

¿Cómo colaborar a través del Sistema de Informantes de Competencia Anónimos?

El **Sistema de Informantes de Competencia Anónimos (SICA)** de la CNMC permite mantener el anonimato del informante en todo momento y garantiza la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones. Una vez se ha accedido al SICA e introducida la información, los informantes obtendrán de la aplicación un acuse de recibo en el que se les confirmará que la comunicación ha sido realizada con éxito. Este acuse de recibo incorpora un código alfanumérico (Clave anónima) de acceso a un canal de comunicación confidencial que servirá para interactuar con la CNMC.

El código asignado es la única forma de acceso y es responsabilidad del informante conservarlo. Dado el carácter anónimo del sistema, como es lógico, no existirá la opción “recuperar contraseña” de manera que rogamos lo conserven ya que el seguimiento y toda la comunicación con la CNMC, se llevará a cabo exclusivamente dentro de esta aplicación.

Esta herramienta solo nos transmite su mensaje, sin proporcionarnos ningún tipo de información adicional. Asimismo, la herramienta permite establecer comunicaciones entre informante y CNMC, como si fuera un chat.

Una vez presentada la comunicación se procederá a analizar la verosimilitud de los hechos en un plazo abierto. En caso de que este análisis así lo aconseje, se iniciará un procedimiento de investigación. Durante todo el proceso se adoptarán mecanismos para garantizar, tanto la confidencialidad de las personas que aporten información, como la de aquellas que se vean afectadas por los hechos o situaciones a los que haga referencia la misma.

Si posteriormente desea acceder a una colaboración presentada, deberá hacerlo a través del apartado “Mis colaboraciones anónimas” e introducir el código facilitado. Tenga en cuenta que no recibirá ninguna alerta cuando se haya enviado nuestra respuesta, con lo que le rogamos lo consulte de manera periódica.

Este canal es solo para informantes con indicios de prácticas anticompetitivas, por lo que no se atenderán consultas de carácter general. En ningún caso constituye un procedimiento de [denuncia](#) o [solicitud de clemencia](#).

Funcionamiento del Sistema de Informantes de Competencia Anónimos (SICA)

Para que las comunicaciones dirigidas a este sistema sean tenidas en consideración han de cumplir los siguientes requisitos:

- Describir de la manera más detallada posible las circunstancias del caso que se comunica.
- Proporcionar todos los indicios objetivos, así como la documentación disponible que pudiera facilitar el estudio de la situación que se comunica.
- Considerar que la información que se traslada tiene una especial trascendencia en materia de defensa de la competencia o bien ayuda a evitar el fraude en la contratación pública.

En cualquier caso, no se tramitarán comunicaciones basadas en opiniones personales, aquellas que no vengan acompañadas de la suficiente fundamentación o aquellas que sean notoriamente falsas.

La falta de respuesta a las comunicaciones de la CNMC realizadas a través de estos canales puede suponer la ausencia de actuaciones por parte de la CNMC. Asimismo, el envío de información a través de estos canales no presupone la posible actuación de la CNMC en relación con lo aportado ni supone la condición de interesado o el envío de comunicaciones posteriores sobre las posibles investigaciones que pudieran iniciarse.

Pese a esta absoluta garantía de confidencialidad por parte de la CNMC, algunos navegadores podrían registrar la IP desde donde el informante realiza esta comunicación. En caso de que quiera evitarlo, se recomienda realizar las comunicaciones utilizando una red de anonimización.

Asimismo, se recomienda utilizar un dispositivo privado y no uno proporcionado por su empleador y / o uno que esté conectado a la red / intranet del empleador.

Para dudas de carácter técnico, puede contactar con el siguiente número en horario de 9 a 17h. Teléfono: 671483741.

Se señala que, a requerimiento judicial o en cumplimiento de las leyes aplicables, la CNMC podría verse obligada a aportar a la autoridad judicial datos sobre una dirección IP, caso de disponer de la misma, o sobre otra información o documento aportado por el informante.